

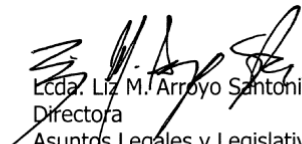
Voz y Acción de la Empresa Privada



PO BOX 9024033 SAN JUAN PR 00902-4033
CALLE TETUÁN #100 VIEJO SAN JUAN PR 00901
www.camarapr.org
787-721-6060 | Fax: 787-723-1891

16 de marzo de 2009

Hon. Carlos J. Méndez Núñez
Presidente
Comisión de Gobierno
Cámara de Representantes


Lcda. Liz M. Arroyo Santoni
Directora
Asuntos Legales y Legislativos
Cámara de Comercio de Puerto Rico

P. de la C. 526

El Proyecto de la Cámara 526 pretende enmendar el Artículo 5, el inciso (b) del Artículo 6 y enmendar los incisos (b) y (c) del Artículo 2 de la Ley Núm. 1 de 1ro. de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales", a fin de extender el horario de apertura y cierre de establecimientos comerciales los domingos desde las 12:00 m. hasta las 12:00 p.m.; y aumentar de quince (15) a veinticinco (25) la cantidad máxima de empleados en su nómina semanal que debe tener un establecimiento comercial para quedar exento de las disposiciones de dicha ley.

La Cámara de Comercio de Puerto Rico protege los valores de la libre empresa y promueve las condiciones socioeconómicas que potencien la competitividad de

ACCREDITED

Puerto Rico, promoviendo la innovación, el espíritu empresarial, la libre competencia el desarrollo económico y el diálogo multi-sectorial.

En la Cámara de Comercio de Puerto Rico consideramos que para alcanzar el máximo grado de bienestar material y espiritual de nuestros(as) ciudadanos(as), es necesario mantener un clima de libertad individual y social que sólo es compatible con una economía competitiva de libre empresa. Ésta debe mantenerse libre de toda reglamentación innecesaria que restrinja el desarrollo de nuevas y mejores técnicas económicas, y el desarrollo de las empresas establecidas en Puerto Rico.

Por tanto, históricamente, basándose en sus principios de la libre competencia, equidad reglamentaria para todos y en sus valores medulares y misión, la Cámara de Comercio de Puerto Rico impulsa la derogación de la Ley de Cierre.

Entendemos que la única solución justa para todas las partes y que está a la altura de nuestros tiempos es la total derogación de la Ley. Para exponer las razones que nos llevan a adoptar la posición expresada, a continuación se procede a analizar asuntos en controversia, referentes a la Ley de Cierre.

Los defensores de la Ley de Cierre suelen concentrar sus argumentos en tres áreas. Uno es que la Ley provee una **protección a los trabajadores**. Otro argumento es que esta ley ofrece **protección al pequeño comerciante** frente a la competencia de las grandes empresas. Finalmente, se presentan **argumentos religiosos y de unidad familiar**, para favorecer el cierre dominical del comercio al detal.

Actualmente, tal y como está constituida, la Ley -cuyo nombre oficial es Ley Núm. 1 del 1 de diciembre de 1989, según enmendada, mejor conocida como *Ley para regular las operaciones de establecimientos comerciales*- establece que

los comercios deberán abrir los domingos en horario 11 a.m. a 5 p.m. Sin embargo, dicha ley no aplica a aquellos negocios operados sólo por sus dueños, los que tienen 15 empleados o menos, las farmacias, gasolineras, librerías, galerías, negocios en aeropuertos y puertos, en hoteles, y los negocios que están localizados en zonas turísticas. Por lo tanto, reglamenta el horario de operaciones de un sector reducido pero importante de nuestra economía, el sector del comercio al detal. Es por ello que entendemos que sus disposiciones son discriminatorias no solo para el comercio al detal sino también para un sector especial de nuestra ciudadanía para la cual su aspiración más grande es la de trabajar. Ellos son las personas que desde la casa tratan de completar el ingreso familiar, los/las estudiantes que buscan cubrir sus gastos y jóvenes que quieren adquirir su primera experiencia laboral.

No cabe duda que cuando inicialmente se aprobó la Ley de Cierre, a principios de siglo, ella ofrecía una protección deseable e ilustrada a los trabajadores. Eran tiempos en que existían pocos derechos laborales, por lo que era necesario aminorar la explotación al obrero. Sin embargo, la situación ha cambiado mucho, y para bien, en lo que a protección laboral se refiere. A diferencia de la época en que esta ley fue instituida, hoy en día en Puerto Rico los empleados gozan de un amplio cuerpo de legislación laboral que, entre otras disposiciones, garantiza el tiempo para lactar, el salario mínimo, las licencias por vacaciones, enfermedad y maternidad, limita el horario laboral, establece paga adicional por horas extras, protege al obrero contra despidos discriminatorios, establece períodos de descanso dentro de la jornada laboral y prohíbe su fraccionamiento.

Por tanto, dentro de nuestro ordenamiento legal actual, hace poco sentido legislar protecciones laborales restringiendo el horario de operación para ciertas empresas. Es importante notar que, por parte de los trabajadores, tenemos a un amplio grupo que no está cubierto por la Ley de Cierre, así que no se afectaría por el resultado final de esta controversia porque su horario actual de trabajo no se modifica con la

aplicación o derogación de la ley; por lo que no es de esperar que tenga interés en una u otra posición. Este grupo cubre a los empleados en el gobierno, la manufactura, múltiples servicios, la banca, etc. En total, los empleados exentos de la Ley de Cierre constituyen aproximadamente el 90 por ciento de la fuerza laboral. En este sentido es necesario aclarar que la derogación de la Ley de Cierre no afecta a la fuerza laboral.

Tampoco existe evidencia de que su derogación afectaría a los pequeños y medianos comerciantes que en nada se afectaron durante la mayor parte de la década de los años 80, periodo durante el cual la ley no se puso en vigor. Es importante reconocer que los pequeños negocios no pueden aislarse de la tendencia hacia la globalización de los mercados. Si la economía puertorriqueña, incluyendo al sector de las pequeñas empresas, quiere ser exitosa, no puede darle la espalda al mundo y tratar de vivir con antiguas reglas aislacionistas; que son insostenibles y llevan al fracaso. El logro de esos requisitos de éxito para las pequeñas empresas no se obtiene con leyes de cierre, sino con programas de capacitación y financiamiento dirigidos a los pequeños negocios. La política pública debe orientarse a promover la competitividad de las empresas puertorriqueñas para asegurar que seamos competidores de clase mundial. Solo así se puede lograr el éxito a largo plazo de nuestras empresas y el progreso de la Isla.

La competitividad del pequeño comerciante no puede estar predicada en base a leyes proteccionistas que van en contra del interés del consumidor y la apertura de mercados que caracteriza la economía global sino en iniciativas integrales de desarrollo que le faciliten su inserción en el mercado. Lo que hay que hacer es, por el contrario, minimizar y eliminar los permisos, trabas y licencias así como la intromisión indebida del gobierno en la actividad económica del país. La reglamentación proteccionista encarece la vida del puertorriqueño promedio. A los pequeños comerciantes la Ley de Cierre les da un falso sentido de seguridad y retrasa e impide que éstos se transformen en empresas competitivas.

Por último, la Ley de Cierre no tiene ningún efecto sobre la práctica de religión alguna porque el día de la semana dedicado al culto varía según la religión, no es exclusivo de los domingos y actualmente las iglesias ofrecen diferentes horarios de servicios religiosos diarios.

La derogación de la Ley de Cierre sería de gran beneficio para los consumidores. Esta vez no solo son los comerciantes los que están clamando por su derogación sino también el propio público consumidor que se ve impedido de comprar mercancía, incluso artículos de primera necesidad, cuando le conviene o cuando los necesita y en el lugar donde sus circunstancias particulares le permitan. La necesidad de la mayor flexibilidad posible en el horario de compras es mayor ahora de lo que fue años atrás. En este sentido, la flexibilidad en el horario de compras serviría de apoyo a aquellos jefes y jefas de familia que al trabajar a tiempo completo fuera de su hogar, ven reducido el horario que tienen disponible para hacer sus tareas domésticas y para ir de compras. La Ley de Cierre limita su voluntad, libre albedrío y su derecho a escoger qué hacer con su tiempo.

Debe reconocerse, además, de que la legislación vigente es discriminatoria ya que no aplica a toda la actividad económica y aplica tan solo a una minoría de las empresas. Las numerosas exclusiones en la legislación hacen que ella cubra a menos del 10 por ciento de la fuerza laboral. Además de que representa una limitación innecesaria a la libre empresa, ya que impone restricciones a los negocios para que puedan operar eficientemente.

Es inconcebible que en pleno Siglo 21 el gobierno gaste recursos en dictar y fiscalizar e incluso impedir qué artículo puede comprar el ciudadano común, a qué hora lo puede comprar y dónde lo puede comprar. La historia nos presenta momentos en que se ha llegado al colmo de multar con \$10,000 a una empresa que paga contribuciones y emplea a miles de personas porque

le vendió una libra de pan a un cliente fuera del horario establecido. Nos preguntamos, ¿Qué interés puede tener el Estado en limitar e impedir la venta de artículos a un negocio que suple las necesidades de un pueblo y aporta positivamente al desarrollo de nuestra economía? ¿Cuántos empleos pueden estar en juego en este mismo momento por motivo de la implantación de una ley que a todas luces discrimina contra un sector particular de nuestra economía? ¿Cuántos empleos más se podrían crear si dicha ley fuera derogada?

En momentos donde el gobierno tiene un déficit monumental y depende del IVU para pagar la nomina gubernamental y mantener la clasificación de su crédito, limitar las ventas a estos negocios, y por consiguiente los recaudos atribuibles a este impuesto, resulta totalmente contraproducente e irracional. De igual modo resulta inconcebible que el gobierno dedique tiempo y dinero de sus limitados recursos para velar, perseguir y multar innecesariamente a los empresarios y establecimientos comerciales que, al poner su capital a riesgo, son los responsables de mover las ruedas de nuestra economía. Estas acciones generan en el público desconfianza en el sector privado, reducen nuestra capacidad competitiva y nos hacen más difícil atraer inversión extranjera a nuestra Isla. También reducen la capacidad del inversionista de generar ingresos así como la rentabilidad de las inversiones que este realiza en su propiedad, maquinaria, equipo e inventario.

Por otro lado, dado los problemas identificados en la legislación vigente, no es de extrañar que la matrícula de la Cámara de Comercio de Puerto Rico se haya expresado a favor de eliminar la actual Ley de Cierre. En una encuesta efectuada a todos los socios y socias de la Cámara de Comercio de Puerto Rico por el sistema operativo llamado "Monkey Survey" (Anejo 1), en la cual participaron 219 socios, el **91.1** por ciento de las respuestas fue en favor de eliminar o enmendar la Ley de Cierre, mientras el 0.9 por ciento está indeciso y **sólo el 8 por ciento está a**

favor de que permanezca como está. Estos datos demuestran que la alta mayoría de nuestros socios encuestados entienden que la ley como está es perjudicial tanto para los consumidores como para el comercio.

No obstante estos resultados, quisimos auscultar el parecer de los consumidores y encomendamos a la compañía The Research Office (Anejo 2) para que realizara una encuesta a los consumidores con el propósito de determinar la opinión pública sobre temas relacionados con la Ley de Cierre. De dicha encuesta se desprende que el 77 por ciento de los consumidores encuestados entiende que los consumidores serán los más beneficiados por la derogación de dicha ley. Así también, siete de cada diez consumidores entienden que la derogación beneficiará la economía y tres de cada cuatro (un 78%) opinan que se generarán más empleos con la derogación de dicha ley.

Como resultado de dicha encuesta encontramos que más del 65 por ciento de los consumidores encuestados se han encontrado con los siguientes problemas, entre otros:

- o Han encontrado pasillos cerrados en las farmacias.
- o Han querido hacer compras en un centro comercial un domingo antes de las 11 de la mañana y no han podido por éste estar cerrado.
- o Se han preguntado por qué unos establecimientos pueden abrir por más horas que otros los domingos (confusión).
- o No han podido comprar en una farmacia que abre 24 horas o con horario extendido uno o más artículos un domingo por encontrar algunos pasillos cerrados.
- o Han querido hacer compras en un centro comercial un domingo después de las 5 p.m. y no han podido por estar cerrado.
- o Han tenido que comprar algunas cosas en la semana que hubiesen preferido comprar un domingo antes de las 11 de la mañana o después de las 5 de la tarde.

Así también, de la encuesta se desglosan las percepciones mayoritarias sobre la confusión e injusticia que representa la Ley de Cierre actual. Más del 80 por ciento de los consumidores encuestados entiende que:

- o La Ley actual es confusa porque no aplica a todos por igual.
- o La Ley de Cierre es injusta al ser restrictiva con unos comercios sí y con otros no.
- o La Ley de Cierre afecta más a las mujeres y madres que trabajan fuera del hogar.

Además, más del 70 por ciento de los encuestados percibe la Ley de Cierre anticuada y contraria a los intereses de los consumidores ya que:

- o La Ley de Cierre es una intromisión indebida del Gobierno en una economía de libre mercado.
- o La Ley de Cierre está arcaica y no se ajusta a los tiempos modernos ni a la realidad actual de las familias.
- o La Ley de Cierre es contraria a los intereses de los consumidores.
- o La Ley de Cierre restringe la competitividad de los negocios.

A base de lo expresado, la Cámara de Comercio de Puerto Rico entiende que la Ley de Cierre y la controversia alrededor de ella ponen de manifiesto el significado de lo que es una sociedad pluralista, con sus virtudes y dificultades. Esta ley afecta, de una u otra forma, a todos los miembros de la sociedad; a la misma vez que enfrenta los intereses encontrados de diferentes sectores sociales.

Finalmente, deseamos compartir con ustedes información clave que hemos identificado del análisis de la medida propuesta y que justifican nuestra posición:

- o La Ley es contraria a los intereses de los consumidores. Si los consumidores acuden a las farmacias a adquirir artículos comestibles es

porque existe una necesidad en el pueblo consumidor y el Estado no debía dictarle al consumidor, en una época donde muchos tienen dos trabajos para subsistir, cuando, dónde y a qué hora pueden adquirir sus artículos comestibles.

- Tampoco se debe continuar con la persecución selectiva que existe con algunos comercios (su efecto).
- Esta ley es arcaica y atenta contra la prosperidad de nuestros negocios, así como su capacidad competitiva.
- No sólo priva al pueblo consumidor de su libertad de decidir cuándo y dónde adquirir sus productos comestibles sino que encarece el precio de éstos por las multas exorbitantes que se impone al comerciante.
- La ley disminuye la capacidad del comercio para crear empleos.
- La ley restringe la competitividad de los negocios.
- Crea confusión entre los consumidores y los comerciantes.
- Porque en los últimos años hemos tenido un desarrollo económico negativo y si no hacemos algo al respecto seguiremos de esta forma por muchos años más.
- La alta tasa de desempleo de 13 por ciento y una participación laboral de solo 44 por ciento, nos obliga a crear las condiciones para conseguirle trabajo al restante 56 por ciento de manera que podamos acabar con los restantes males sociales que esto trae (drogadicción, muertes violentas, suicidios, asaltos, robos y el mantengo generacional).
- La ley divide al sector comercial en clases (los grandes y los pequeños) beneficiando a aquellos que no creen en la libre competencia ni en nuestro sistema capitalista de negocios.
- No debe existir en Puerto Rico una ley que criminalice el comercio, grande o pequeño, con multas de hasta \$25,000 y penas de cárcel hasta de un año. No olvidemos que el comercio es un creador de empleos, que llena las necesidades del pueblo, paga sus contribuciones y emplea a los nuestros.

- Cada día que la Ley de Cierre obliga a cerrar se atrasan las gestiones y trabajos, se reduce la productividad, se dejan de producir millones de dólares entre empleos y ventas, se paraliza el comercio y la actividad económica y permite que países competidores se lleven la inversión.
- Para el gobierno y los municipios la derogación de esta ley traerá consigo mayor consumo de bienes muebles que se traducirá en mayores recaudos para ofrecer más y mejores servicios. Algo muy necesario en este momento en que la economía se encuentra tan maltrecha
- Tenemos que trabajar juntos para abrir las llaves del desarrollo económico, de la libre competencia, del comercio para poder invertir, crecer y triunfar en una economía globalizada y la derogación de esta ley es un excelente comienzo.

En resumen, la solución de conflictos en una sociedad pluralista requiere un fino balance que respete los derechos de todos los sectores sociales. Los derechos en juego aquí son de los consumidores a decidir por sí mismos cuándo llevar a cabo sus diferentes actividades y el de los empresarios a escoger el horario de operaciones para sus empresas. La tarea del Estado no debe ser decidir por todas y cada una de las personas en la colectividad, sino respetar la pluralidad de intereses que existe y asegurar que se salvaguarden los derechos de los ciudadanos. Una Ley de Cierre violaría estos principios, por lo que debe derogarse.

Por lo tanto, apoyamos la derogación total de la Ley de Cierre. Entendemos que la única solución que está a la altura de nuestros tiempos es la total derogación de la Ley no solo con el propósito de estimular las ventas y estimular nuestro desarrollo económico sino también para atemperar el ordenamiento jurídico a la realidad actual.

El presente proyecto con las enmiendas que propone flexibiliza un poco más la actual Ley de Cierre al permitir que los comercios abran los domingos sin

restricción hasta las 12:00 a.m. Sin embargo, aunque adelanta este factor atrasa la hora de apertura y no elimina la doble paga. Actualmente, la hora de apertura los domingos es a las 11:00 a.m. y con este proyecto se pretende cambiarla a las 12:00 p.m. No podemos seguir haciéndole enmiendas confusas a esta ley y seguir enmendándola año tras año cuando se ha demostrado que la ley no adelanta sus propósitos originales y perjudica a los patronos, empleados, comercios y consumidores.

Como establecido anteriormente, la Cámara de Comercio de Puerto Rico apoya la derogación de la ley de cierre, y, al no haber actualmente un proyecto radicado que cumpla esta meta, en la alternativa apoyamos cualquier proyecto que permita que los comercios abran los domingos como cualquier otro día de la semana, con los mismos horarios, sin restricción de ventas y sin la penalidad al patrono de la imposición de paga doble.

Por las razones antes expuestas, la Cámara de Comercio de Puerto Rico, no apoya el P. de la C. 526.